CLAUSULADO ADICIONAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA N°478-2024
(Numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- 020- 2024

JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.497.006 de Ibagué - Tolima, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de ABRIL de 2024 ""POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, y en consecuencia ordenó: "DEROGAR LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA" y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** con NIT. 890702027-0, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **LEONARDO FABIO CASTIBLANCO LOZANO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93132314 de El Espinal - Tolima, en las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA".

CLAUSULA 2. - DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE
NOMBRE	LEONARDO FABIO CASTIBLANCO LOZANO
NUMERO DE CEDULA O NIT	93132314
DIRECCIÓN	MZ B CASA URBANIZACIÓN LLANO GRANDE
CELULAR	3105602989 - 3125019691
CORREO	refricenterplus@gmail.com

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($29.950.000,00)**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, equipo de aire acondicionado Mini Split cambio tarjeta electrónica. Samsung	15	$ 213.333,33	$ 3.200.000,00
2	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, equipo de aire acondicionado, recarga de gas R22 y R410a.	15	$ 186.666,67	$ 2.800.000,00
3	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, equipo de aire acondicionado, cambio de tarjeta electrónica.	5	$ 260.000,00	$ 1.300.000,00
4	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio sensores de temperatura.	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
5	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio tarjeta receptora.	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
6	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio tarjeta electrónica.	4	$ 333.333,50	$ 1.333.334,00

7	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio tarjeta manejadora y sensores de temperatura.	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
8	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de tarjeta manejadora y sensores de temperatura.	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
9	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de tarjeta electrónica principal en unidad condensadora, tipo Mini Split de 12000 Btu.	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
10	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de sensores de temperatura.	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
11	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de rodamientos, motor, ventilador, desincrustada y carga de gas refrigerante.	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
12	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, desincrustada de equipo, cambio de capacitor.	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00

13	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, desmonte y reubicación, tuberia, gas refrigerante, bomba y condensador Tipo Mini Split de 18000 Btu.	3	$ 666.666,67	$ 2.000.000,00
14	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, instalación soporte metálico tubería de cobre, gas refrigerante.	3	$ 416.666,67	$ 1.250.000,00
15	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, destaponamiento de drenaje, carga de gas refrigerante. Tipo Mini Split, invertir de 18000 Btu.	3	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00
16	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio capacitor y rodamientos del motor, 24000 Btu.	3	$ 233.333,33	$ 700.000,00
17	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de tarjeta electrónica y capacitor, 18000 Btu.	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00
18	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de	2	$ 325.000,00	$ 650.000,00

19	motor ventilador, unidad condensadora. Tipo Minio Split de 12000 Btu. Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de capacitor y cambio de tarjeta electrónica. 18000 Btu.	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00
20	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de capacitor y carga de gas refrigerante R22. 9000 Btu.	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
21	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de tarjeta manejadora y sensores de temperatura. Tipo Mini Split de 24000 Btu.	2	$ 375.000,00	$ 750.000,00
22	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de tarjeta manejadora y sensores de temperatura. Tipo Mini Split de 24000 Btu.	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
23	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de sensores y tarjeta receptora unidad	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00

	manejadora. 24000 Btu.			
24	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de capacitor, cambio de rodamientos motor. 24000 Btu.	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
25	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, carga de gas refrigerante.	2	$ 333.333,00	$ 666.666,00
26	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio y reparación de controles remoto.	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
27	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio bandeja de goteo.	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
28	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio tarjeta electrónica piso tipo techo de 36000 Btu.	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	102		$ 29.950.000,00

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	2.1.2.02.02.008
OBJETO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCION
FUENTE	1101-I.C.L.D
UNIDAD EJECUTORA	1-ADMINISTRACION CENTRAL
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE, EL CUAL SE AFECTARÁ POR LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($29.950.000,00)

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista pagos parciales de acuerdo a las entregas de los servicios prestados de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), presentación de las planillas y el registro fotográfico de entregas.

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.**
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV **La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista**
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269.	**Actualización con la**

Ley 1276 de enero 5 de 2009. **Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°.** **Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017** **Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones** **Acuerdo 011 de junio del 2018** **Acuerdo 029 de 2020** **Acuerdo 010 de 2022** **Acuerdo 029 de 2022** **Acuerdo 005 de 2023**	**última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.** **Contratos y sus adiciones4%**
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 **Ley 863 de 2003** **Acuerdo 025 de 2008 art.261** **Acuerdo 028 de 2009... Art. 10°** **Acuerdo 013 de 2010... art. 5°** **Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017** **Acuerdo 029 de 2020** **Acuerdo 010 de 2022** **Acuerdo 029 de 2022** **Acuerdo 005 de 2023**	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.** **Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato** **Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato** **Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato**
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 **Acuerdo 029 de 2020** **Acuerdo 010 de 2022** **Acuerdo 029 de 2022** **Acuerdo 005 de 2023**	**Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato** **Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato**
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° **Ley 1106 de 2006 art. 6°**	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022**

Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	**El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	**Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.**
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	**1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLAUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO VEINTE (120) Días** y/o hasta agotar monto, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías. Sin que supere el 31 de diciembre del 2024.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.

3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

7. Presentar al supervisor del contrato, fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe realizar las siguientes actividades:

1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados, de las diferentes oficinas del edificio municipal y demás dependencias que funcionan fuera del edificio de la Alcaldía Municipal de conformidad con el anexo técnico.
2) Realizar los trabajos de buena calidad.
3) Los repuestos instalados deberán ser nuevos y de primera calidad.
4) En caso de presentarse defectos de fabricación los repuestos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.
5) Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
6) El mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser realizado por el personal idóneo propuesto para la ejecución del contrato.
7) Las demás obligaciones que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este Contrato.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, equipo de aire acondicionado Mini Split cambio tarjeta electrónica. Samsung	**15**
2	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, equipo de aire acondicionado, recarga de gas R22 y R410a.	15
3	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, equipo de aire acondicionado, cambio de tarjeta electrónica.	5
4	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio sensores de temperatura.	4
5	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio tarjeta receptora.	4
6	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio tarjeta electrónica.	4
7	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio tarjeta manejadora y sensores de temperatura.	3
8	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de tarjeta manejadora y sensores de temperatura.	1
9	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de tarjeta electrónica principal en unidad condensadora, tipo Mini Split de 12000 Btu.	3
10	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de sensores de temperatura.	4
11	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de rodamientos, motor, ventilador, desincrustada y carga de gas refrigerante.	4
12	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, desincrustada de equipo, cambio de capacitor.	4
13	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, desmonte y reubicación, tubería, gas refrigerante, bomba y condensado. Tipo Mini Split de 18000 Btu.	3
14	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, instalación soporte metálico tubería de cobre, gas refrigerante.	3
15	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, des taponamiento de drenaje, carga de gas refrigerante. Tipo Mini Split, invertir de 18000 Btu.	3

16	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio capacitor y rodamientos del motor, 24000 Btu.	3
17	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de tarjeta electrónica y capacitor. 18000 Btu.	3
18	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de motor ventilador, unidad condensadora, Tipo Minio Split de 12000 Btu.	2
19	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de capacitor y cambio de tarjeta electrónica. 18000 Btu.	2
20	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de capacitor y carga de gas refrigerante R22. 9000 Btu.	2
21	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de tarjeta manejadora y sensores de temperatura. Tipo Mini Split de 24000 Btu.	2
22	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de tarjeta manejadora y sensores de temperatura. Tipo Mini Split de 24000 Btu.	2
23	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de sensores y tarjeta receptora unidad manejadora. 24000 Btu.	2
24	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio de capacitor, cambio de rodamientos motor. 24000 Btu.	2
25	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, carga de gas refrigerante.	2
26	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio y reparación de controles remoto.	2
27	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio bandeja de goteo.	2
28	Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo, cambio tarjeta electrónica piso tipo techo de 36000 Btu.	1
	TOTAL	102

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA 8 – GARANTIAS. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección de TIC considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

CLAUSULA 9. - SUPERVISIÓN: La Supervisión la ejercerá **LEIDY LILIANA SANTA MORENO – ALMACENISTA GENERAL,** en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 10. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA 11. – PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 12. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

CLAUSULA 13. - COMPROMISO: El **CONTRATISTA** acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del **CONTRATO** y que acepta las condiciones pactadas en el clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 14. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal, Tolima y al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Miguel Angel Varela Murillo – Abogado de la Dirección Administrativa de Contratación.
Revisó: Stefany Hincapié Arias – Asesora Externa de Dirección Administrativa de Contratación.
Aprobó: Emily Katherine Gutiérrez Ortiz – Directora Administrativa de Contratación